



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00685** seguido contra **CARLOS ESCOBAR CABALLERO Y OTRO**, por queja (compulsa de copias) promovida por ROSALIA TRIVIÑO BARRERA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 03 de JULIO de 2025, Magistrado Ponente DRA. JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN. Aprobado mediante Acta No 019-25, SALA ORDINARIA [**aclarada por auto del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025)**] (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a los abogados CARLOS ESCOBAR CABALLERO identificado y ELKIN JESÚS ROMERO BERMÚDEZ identificados con la cédula de CC 19.204.688 y 72.231.671 [respectivamente], de las faltas descritas en los numerales 1) y 2) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa. SEGUNDO. IMPONER como sanción a los abogados CARLOS ESCOBAR CABALLERO y ELKIN JESÚS ESCOBAR BERMÚDEZ (...), la sanción de suspensión de CUATRO (4) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO. ANÓTAR la sanción en el Registro Nacional de Abogados, fecha a partir de la cual empezará a regir, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. (...) (FDO) NELSON BERTRAND BARROS CHING Magistrado (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **06 de AGOSTO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **11 DE JULIO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: 07, 09 Y 10 CORRIENTES.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Disciplinario **Rad. No 2025-00265** adelantado en contra de **NELSON ANDRÉS HERNÁNDEZ FLORIÁN Y OTROS**, en calidad de empleados del JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, por queja (compulsa de copias) de PROCURADOR 105 JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE IBAGUE, se inició investigación disciplinaria, auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, 19 de MAYO de 2025 (...) Como lo establece el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019 y para los fines contemplados en el artículo 212 de la misma, se dispone INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el OFICIAL MAYOR, doctor NELSON ANDRÉS HERNÁNDEZ FLORIÁN, la secretaria, doctora ALIANA MARCELA MOSQUERA ALDANA y la doctora DIANA CAROLINA ORTIZ ACEVEDO ex judicante para la época de los hechos, todos ellos del JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, por mora, al parecer injustificada en la remisión del proceso penal contra el señor Nelson Eduardo Lozano Granada por delito de hurto calificado, desde el 10 de enero de 2022 fecha en que cumplió la pena privativa de la libertad de 12 meses, hasta el 23 de mayo de 2024, cuando se dispuso la libertad con ocasión del hábeas corpus, se dispone practicar las siguientes pruebas, en un término no superior al dispuesto en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019: (...) 1.- Notifíquese personalmente esta decisión (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) CARLOS FERNANDO CORTES REYES Magistrado.

Para los efectos previstos en el artículo Art. 127 de la ley 1952 de 2019, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **06 de agosto de 2025** a las 8:00 A.M.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **11 de agosto de 2025**, a las **5:00 PM**. Se desfija el presente edicto, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: 07, 09 y 10 CORRIENTES. En la fecha queda el presente proceso disciplinario, en investigación.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario